ANÁLISIS DEL SECTOR

ESTUDIO DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

MODALIDAD DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA (Decreto 1082 de 2015, art. 2.2.1.2.1.5.1, modificado por el Decreto 1860 de 2021)
DOCUMENTO	ANÁLISIS DEL SECTOR
PROCESO	CMC-SG-060-2026
MUNICIPIO	MACEO – ANTIOQUIA
DEPENDENCIA	SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
OBJETO	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA
FUNDAMENTO LEGAL	Constitución Política de Colombia (arts. 2°, 209, 311 y 366); Ley 80 de 1993; Ley 1150 de 2007; Ley 1474 de 2011 (art. 94, literal c); Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.2.1.5.1 y ss.); Decreto 1860 de 2021; Ley 136 de 1994; Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional); Decisión Andina 706 de 2008 y Decreto 1545 de 1998 (productos de higiene doméstica – Notificación Sanitaria Obligatoria ante el INVIMA); Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor); Decreto 1496 de 2018 (Sistema Globalmente Armonizado); Resolución 2184 de 2019 (código de colores para la separación de residuos), y Ley 2069 de 2020 y Decreto 1074 de 2015 (Mipymes).
FECHA	SEPTIEMBRE DE 2026

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, dejando constancia de ello en los documentos del proceso.

Con fundamento en lo anterior y en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector expedida por Colombia Compra Eficiente —que en los procesos de mínima cuantía admite un análisis proporcional y sucinto—, la Secretaría General y de Gobierno del municipio de Maceo estructura el presente documento, el cual cumple con lo exigido por la normativa vigente para el objeto:

«ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE ASEO PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MACEO – ANTIOQUIA».

1. ASPECTOS GENERALES

Son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (artículo 2° de la Constitución Política). En desarrollo de los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen la función administrativa (artículo 209 ibidem), y de las funciones asignadas a los municipios por el artículo 311 de la Constitución y por la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal debe dotarse de los bienes y servicios indispensables para su normal funcionamiento.

Los elementos de aseo son insumos de funcionamiento indispensables para mantener condiciones adecuadas de higiene, salubridad y conservación de la infraestructura física de las sedes de la Administración Municipal. Su ausencia incide directamente en la salud y la seguridad de los servidores públicos y de los usuarios, en la calidad de la atención al ciudadano y en la imagen institucional de la entidad; además, constituyen un componente del Plan de Bienestar Laboral y una condición para el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Como antecedente inmediato, el Municipio de Maceo adelantó durante la presente vigencia el proceso de mínima cuantía CMC-SG-029-2026, con idéntico objeto, por valor de SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS M/L ($6.988.500), respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0354 del 19 de marzo de 2026. Ese contrato fue ejecutado en su totalidad y sus elementos se encuentran agotados, pues las cantidades adquiridas resultaron insuficientes frente a la demanda real de las dependencias, en razón de que el presupuesto disponible para ese momento estuvo limitado por los recursos autorizados a la fecha por la Tesorería Municipal.

Agotadas dichas existencias y subsistiendo la necesidad, la Secretaría General y de Gobierno certifica que a la fecha el stock de elementos de aseo se encuentra nuevamente agotado, por lo que se hace necesario adelantar el presente proceso de mínima cuantía CMC-SG-059-2026, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0000000997 del 03 de septiembre de 2026, por valor de $7.000.000 y con cargo al rubro 2.1.2.02.01.003, con el fin de garantizar la continuidad de las condiciones de higiene y salubridad de la Alcaldía Municipal y de sus dependencias durante lo que resta de la vigencia 2026.

2. PERSPECTIVA LEGAL

Las entidades públicas están facultadas para contratar los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de su misionalidad. El fundamento jurídico general de esta contratación se encuentra en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011) y en su decreto reglamentario, el Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.5.1 regula la modalidad de mínima cuantía para contrataciones cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto.

Adicionalmente, los bienes objeto del presente proceso se encuentran sujetos a un régimen técnico y sanitario particular: la Ley 9 de 1979 (Código Sanitario Nacional); la Decisión Andina 706 de 2008 y el

Decreto 1545 de 1998, que someten los productos de higiene doméstica y de limpieza de uso institucional a Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO) o registro sanitario ante el INVIMA y fijan las exigencias de rotulado; el Decreto 1496 de 2018, que adopta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos y exige las fichas de datos de seguridad; la Resolución 2184 de 2019, que establece el código de colores para la separación de residuos aplicable a las bolsas objeto de suministro, y la Ley 1480 de 2011, que consagra la garantía legal de calidad e idoneidad de los bienes.

Naturaleza del gasto y Plan Anual de Adquisiciones.

La presente contratación corresponde a un gasto de funcionamiento de la Administración Municipal, imputable al rubro 2.1.2.02.01.003 «Otros bienes transportables excepto productos metálicos, maquinaria y equipo», financiado con ingresos corrientes de libre destinación, y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

En conclusión, la adquisición de elementos de aseo encuentra plena justificación legal dentro del marco de la contratación estatal, al tratarse de bienes indispensables para que la Administración Municipal de Maceo garantice el normal funcionamiento de sus dependencias y la adecuada prestación del servicio a la comunidad.

3. PERSPECTIVA ECONÓMICA

El comportamiento del sector se analiza a partir de las variables macroeconómicas publicadas por el DANE. De acuerdo con el boletín del Producto Interno Bruto, en el segundo trimestre de 2026 la economía nacional creció 3,5 % respecto del mismo periodo de 2025. Dentro de las ramas que aportaron a ese crecimiento se encuentra «Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida», que creció 2,2 % y aportó 0,5 puntos porcentuales a la variación anual, rama dentro de la cual se ubica la comercialización de los bienes objeto de esta contratación. Fuente: DANE, boletines PIB (www.dane.gov.co).

En cuanto al Índice de Precios al Consumidor (IPC), en julio de 2026 —última información disponible a la fecha de elaboración de este documento— la variación mensual fue de 0,17 %, la del año corrido de 4,94 % y la anual de 6,03 %. Las mayores variaciones anuales correspondieron a las divisiones «Restaurantes y hoteles» (9,53 %) y «Salud» (8,37 %), y la menor a «Prendas de vestir y calzado» (3,38 %). Los bienes objeto del presente proceso se ubican principalmente en las divisiones «Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar» y «Bienes y servicios diversos», cuyo comportamiento se ha mantenido dentro del promedio nacional, lo que indica una relativa estabilidad de precios en el corto plazo de ejecución del presente contrato. Fuente: DANE, boletines IPC (www.dane.gov.co).

La estructura de costos de los bienes objeto del contrato está determinada principalmente por el precio de las materias primas (tensoactivos, hipoclorito de sodio, resinas plásticas, celulosa y fibras

sintéticas), el envase y el empaque, el transporte desde los centros de distribución hasta el municipio, el margen de comercialización del distribuidor y el costo de la mano de obra, atado al salario mínimo mensual legal vigente, que para 2026 asciende a $1.750.905, además de los impuestos, retenciones y estampillas aplicables. Dichas variables fueron trasladadas al presupuesto oficial por la vía de las cotizaciones obtenidas en el sondeo de mercado, las cuales se presentan a todo costo y puestas en el Almacén Municipal de Maceo.

4. PERSPECTIVA FINANCIERA

Teniendo en cuenta el artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, así como la cuantía del proceso, la forma de pago (un (01) único pago, previo recibo a satisfacción de la totalidad de los bienes) y el plazo de ejecución (dos (02) días calendario), la Entidad considera que no es necesario exigir capacidad financiera ni indicadores financieros mínimos para el presente proceso de mínima cuantía, sin que ello afecte la selección objetiva ni la pluralidad de oferentes. En consecuencia, la verificación se limitará a la capacidad jurídica y a las condiciones de experiencia exigidas en la invitación pública.

5. PERSPECTIVA COMERCIAL

Dada la naturaleza del objeto, este se ubica en el sector del comercio al por mayor y al por menor de productos de aseo, higiene y limpieza de uso institucional y doméstico, atendido por distribuidoras especializadas, papelerías y misceláneas, supermercados y establecimientos de comercio con matrícula mercantil vigente cuyo objeto social permita la comercialización de estos bienes. La escogencia del contratista se rige por los principios de la contratación estatal —transparencia, planeación, responsabilidad, publicidad, economía, debido proceso y prevalencia de lo sustancial sobre lo formal— y por lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.

Acuerdos comerciales y limitación a Mipymes.

Conforme al Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, se revisó el valor a partir del cual resultan aplicables los acuerdos comerciales. Al tratarse de un proceso cuyo presupuesto es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos (USD 125.000), de acuerdo con los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el proceso podrá limitarse a Mipymes cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes con mínimo un (1) año de existencia, por lo menos un (1) día hábil antes de la apertura. En tal evento, el municipio no estará obligado al cumplimiento de los acuerdos comerciales.

6. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

¿Cómo está conformado el mercado para el cumplimiento de un contrato como el que se pretende celebrar?

El mercado está conformado por personas naturales y jurídicas legalmente constituidas, con matrícula mercantil o certificado de existencia y representación legal vigente, cuyo objeto social o actividad mercantil comprenda la comercialización y distribución de productos de aseo, higiene y limpieza. Se trata de un mercado altamente atomizado y competitivo, en el que concurren fabricantes nacionales —que deben contar con Notificación Sanitaria Obligatoria expedida por el INVIMA para los productos de higiene doméstica—, distribuidores mayoristas y establecimientos de comercio minorista. En el municipio de Maceo y en las subregiones vecinas del Magdalena Medio y el Nordeste antioqueño (Puerto Berrío, Cisneros, Yolombó, Santo Domingo) operan establecimientos de comercio con capacidad para atender el objeto, y en Medellín y el Valle de Aburrá existe una amplia oferta de distribuidoras mayoristas, lo que confirma la existencia de un mercado consolidado y con pluralidad de proveedores, sin riesgo razonable de declaratoria de desierto.

¿El objeto requiere labores de importación de mercancías?

No. Los bienes objeto del contrato son de fabricación y comercialización nacional y se adquieren en el mercado interno, con entrega en el Almacén Municipal de Maceo – Antioquia. Por tanto, el proceso no implica trámites de importación por parte de la Entidad ni del contratista.

7. PERSPECTIVA TÉCNICA

El municipio de Maceo adelantará un proceso en la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA con el fin de suplir la necesidad relacionada con el objeto contractual. Los bienes a adquirir se encuentran clasificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) así:

CÓDIGO UNSPSC	BIENES COMPRENDIDOS	ELEMENTOS REPRESENTATIVOS	ÍTEMS
47 13 16 11 / 47 13 16 04 / 47 13 16 18	Utensilios manuales de limpieza	Recogedor de basura, escoba plástica suave y trapera en microfibra.	3
47 13 18 01 / 47 13 18 07 / 47 13 18 24	Productos líquidos de limpieza y desinfección	Limpiapisos con bicarbonato x 2.000 ml, hipoclorito de sodio (límpido) x 1.800 ml y limpiavidrios x 500 ml.	3
47 13 17 00	Ambientadores	Ambientador en aerosol x 275 g.	1
53 13 16 08	Jabones y productos de higiene	Jabón líquido para manos x 1.000 ml, lavaloza en crema x 450 g y jabón en barra para lavar x 300 g.	3
42 28 17 04	Detergentes	Detergente en polvo x 2.800 g.	1
51 10 27 10	Antisépticos	Alcohol antiséptico x 1.000 ml (mínimo 70 % v/v).	1

CÓDIGO UNSPSC	BIENES COMPRENDIDOS	ELEMENTOS REPRESENTATIVOS	ÍTEMS
46 18 15 04	Elementos de protección de manos	Guante plástico para labores de aseo.	1
14 11 17 03 / 14 11 17 04	Productos de papel de uso sanitario	Toalla de manos tipo Z y papel higiénico (paquete x 12 rollos).	2
47 12 17 01	Bolsas plásticas para residuos	Bolsa jumbo para basura industrial y bolsa plástica 14 x 20 cm (paquete x 100).	2
	TOTAL DE ÍTEMS		17

Nota: los códigos anteriores corresponden a los adoptados en el Presupuesto Oficial del proceso (PO – CMC-SG-059-2026), documento que contiene el detalle por ítem, unidad, cantidad y valor unitario y que prevalece para efectos de la elaboración de la oferta.

Presupuesto oficial total: SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($6.999.000), valor que incluye todos los impuestos, tasas, contribuciones y estampillas, así como la totalidad de los costos de empaque, embalaje, transporte, cargue, descargue y estiba de los bienes hasta el Almacén Municipal de Maceo, por tratarse de un suministro contratado a todo costo y a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste. El detalle por ítem, unidad, cantidad y valor unitario consta en el Presupuesto Oficial, que forma parte integral de los documentos previos.

¿El objeto involucra elementos de innovación tecnológica o técnica?

No. Se trata de bienes de consumo de uso corriente, estandarizados y ampliamente disponibles en el mercado nacional, que no representan una novedad tecnológica ni requieren adaptaciones técnicas especiales distintas de las exigidas por la reglamentación sanitaria y de etiquetado aplicable.

¿Qué garantías tiene el producto tradicionalmente en el mercado?

Los bienes cuentan con la garantía legal de calidad e idoneidad prevista en los artículos 6°, 7°, 8° y siguientes de la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y en los artículos 932 y siguientes del Código de Comercio, así como con la garantía propia del fabricante expresada en la fecha de vencimiento y en la Notificación Sanitaria Obligatoria o registro sanitario expedido por el INVIMA para los productos que lo requieren. Para la presente invitación se exigirá que el contratista acredite dichas condiciones y que reponga, sin costo alguno para la entidad, los bienes que no cumplan las especificaciones técnicas mínimas o que presenten defectos de fábrica.

8. ESTUDIO DE LA OFERTA

En el municipio de Maceo, en las subregiones vecinas y en el departamento de Antioquia existen numerosos establecimientos de comercio dedicados a la distribución de productos de aseo, higiene y limpieza, por lo que en el mercado hay quien provea los bienes objeto del contrato sin temor a una declaratoria de desierto. Como lo establece la Constitución, existe libertad de empresa; lo que se regula es el cumplimiento de las condiciones sanitarias, de rotulado y de calidad de los productos comercializados.

Con el fin de establecer el precio y verificar la existencia de pluralidad de oferentes, la Entidad adelantó un sondeo de mercado mediante invitación a cotizar. El comparativo de los valores totales obtenidos es el siguiente:

PROVEEDOR	FECHA DE LA COTIZACIÓN	VALOR TOTAL COTIZADO
KEE SERVICIOS S.A.S.	02/09/2026	$6.999.000
GRUPO SERNA S.A.S.	02/09/2026	$7.927.500

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Histórico de contratación.

El municipio de Maceo contrata de manera recurrente la adquisición de elementos de aseo para el funcionamiento de sus dependencias, por regla general mediante la modalidad de mínima cuantía, dado que el valor de estas adquisiciones no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. El histórico de contratación asociado a la presente vigencia es el siguiente:

PROCESO / ENTIDAD	MODALIDAD	OBJETO Y ESTADO ACTUAL
CMC-SG-029-2026 – Municipio de Maceo	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de aseo para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Maceo – Antioquia, por valor de $6.988.500, respaldado con el CDP N.° 0354 del 19 de marzo de 2026. Ejecutado en su totalidad; las cantidades adquiridas se encuentran agotadas.
CMC-SG-059-2026 – Municipio de Maceo (presente proceso)	Mínima cuantía	Adquisición de elementos de aseo para el correcto funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal de Maceo – Antioquia, por valor de $6.999.000, respaldado con el CDP N.° 0000000997 del 03 de septiembre de 2026. En estructuración.

La consulta permite concluir que la adquisición de elementos de aseo es de común ocurrencia en el sector público —los municipios la contratan con cargo a recursos propios de libre destinación— y que el mercado de distribuidores atiende de manera regular este tipo de objetos. Para el caso concreto, la mínima cuantía resulta procedente por tratarse de un valor que no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad. En el estudio previo del proceso se relaciona, además, el histórico de contratación de municipios de la región con objeto similar.

9.1 Posibles proveedores (sondeo de mercado).

A partir del sondeo de mercado y de las cotizaciones efectivamente recibidas, se relacionan los siguientes proveedores:

PROVEEDOR	UBICACIÓN	OBSERVACIÓN
KEE SERVICIOS S.A.S.	Maceo	Distribuye cualquier actividad lícita permitida en Colombia
GRUPO SERNA S.A.S.	Maceo	Distribuye cualquier actividad lícita permitida en Colombia
Establecimientos de comercio de productos de aseo del Magdalena Medio y el Nordeste antioqueño	Puerto Berrío / Cisneros / Yolombó / Santo Domingo – Antioquia	Distribuidoras y misceláneas con matrícula mercantil vigente y cobertura en las subregiones vecinas al municipio (referente de mercado para la pluralidad de oferentes).
Distribuidoras mayoristas de productos de aseo del Valle de Aburrá	Medellín y Área Metropolitana – Antioquia	Amplia oferta de distribuidoras mayoristas con capacidad de despacho suficiente para atender el objeto contractual.

Nota: el listado es de carácter informativo y producto del sondeo de mercado; no constituye invitación directa ni compromiso de contratación. La invitación pública se efectuará por el SECOP II conforme a la modalidad de mínima cuantía, garantizando la libre concurrencia. Las cotizaciones de los proveedores relacionados forman parte integral del expediente del proceso.

10. PRESUPUESTO OFICIAL

La Secretaría General y de Gobierno, quien hará las veces de supervisora de la contratación, estimó como Presupuesto Oficial la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($6.999.000), equivalente a 3,997 SMMLV para 2026 ($1.750.905 por SMMLV). El valor se obtiene de multiplicar el valor unitario de cada uno de los diecisiete (17) ítems por las cantidades requeridas por las dependencias, conforme al detalle del Presupuesto Oficial. Los valores unitarios corresponden a los precios obtenidos en el sondeo de mercado y guardan coherencia con los valores del proceso CMC-SG-029-2026, de igual objeto, adelantado por la entidad en la presente vigencia, lo que permite concluir que el precio oficial corresponde a un valor razonable y favorable para la Entidad. El presupuesto oficial no supera los veintiocho (28) SMMLV ($49.025.340 para la vigencia 2026) que delimitan la mínima cuantía de la entidad, lo que confirma la procedencia de la modalidad. La contratación se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.° 0000000997 del 03 de septiembre de 2026, rubro 2.1.2.02.01.003.

11. FORMA DE PAGO

El valor del contrato será cancelado mediante UN (01) ÚNICO PAGO. El ente territorial pagará al contratista, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de la factura o cuenta de cobro, el valor correspondiente a los bienes efectivamente entregados y recibidos a entera satisfacción, previa certificación de la supervisora del contrato y previo ingreso de los bienes al Almacén Municipal, sin que la Entidad esté obligada a reconocer bienes no entregados. Al momento del pago, el contratista deberá acreditar la cancelación de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo

23 de la Ley 1150 de 2007. Del valor pagado se efectuarán los descuentos, retenciones y estampillas de ley a que haya lugar, relacionados en el estudio previo del proceso.

Proyectó y elaboró:

YENIFER MARCELA MADRID CATAÑO
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Maceo – Antioquia